

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

ACTA DE SESION DEL JUEVES CATORCE
DE SEPTIEMBRE DE 1.967

ACTA N° 061

061

PRESIDENTE: Dr. Oswaldo González Cabrera.

SECRETARIO: Dr. Angel Merino Vallejo.

SUMARIO

I .- Se instala la sesión

II .- Se omite la lectura del Acta correspondiente.

III.-Consideraciones respecto a las interpretaciones hechas por la Comisión Legislativa a ciertas Leyes.

IV .- Se levanta la sesión.

- I -

Se instala la sesión a las 6 y 30 de la tarde, presidida por el H. Oswaldo González Cabrera y con la asistencia del señor Vicepresidente, H. Alejandro Aguilar Rullova, y la de los HH. señores Vocales: León Febres Cordero, Pío Oswaldo Cueva Puertas, René de la Torre Alcívar, Lautaro Villacrés Miranda, Iván Restrepo Eusse y Enrique Ponce Luque.

Actúa el Secretario titular Dr. Angel Merino Vallejo.

- II -

Se omite la lectura del acta correspondiente.

- III -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como se encuentra aquí el señor Diputado Germán Grijalva, ex Presidente de la Comisión Interna de Presupuesto de la Asamblea Nacional Constituyente y representante de la Función Legislativa ante la Comisión Técnica de Presupuesto, ha sido especialmente invitado por uno de los miembros de la Comisión, para exponer el criterio de la Comisión Técnica de Presupuesto en relación con el Decreto aprobado ayer, referente a la interpretación de las reformas a la Ley de Fomento Industrial. En esta virtud, vamos a comenzar el Orden del Día, escuchando al señor Diputado Germán Grijalva.-----

EL H. GERMAN GRIJALVA: Señor Presidente, señores diputados: es un honor para mí estar aquí. En primer lugar, deseo aclarar un punto expresado por el señor Presidente, doctor González: La opinión que vierto aquí es una opinión de ex Presidente de la Comisión Interna de Presupuesto, por que la actual Comisión Técnica tiene su portavoz, que es el Ministro de Finanzas, quien sabrá dar a conocer el criterio oficial de ella. Como ex Presidente de la Comisión Interna deseo expresar mi inquietud y angustia sobre la forma cómo se está desfinanciando el Presupuesto del Estado para estos últimos cuatro meses de 1.967. A más de la difícil recaudación, dada la crisis fiscal económica del país., ha venido a desfinanciar más el Presupuesto, las interpretaciones y aclaraciones hechas por la Comisión Legislativa Permanente con respecto a ciertas Leyes tributarias que aprobó la Asamblea, y concretamente las siguientes: el diez por ciento de participación en el Impuesto a la Renta para los Consejos Provinciales, que consta en la Constitución, no pudo ser tomada en cuenta en el Presupuesto General por la Comisión Interna de la Asamblea porque la Constitución fué promulgada el 25 de Mayo de 1967, y meses antes se había hecho el cálculo de los ingresos ordinarios y los egresos respectivos de acuerdo a ello, el monto ordinario de recaudación del Impuesto a la Renta. Con respecto al diez por ciento de los recargos de estabilización para el suburbio de Guayaquil, dejó establecido claramente la Asamblea, y consta en las actas respectivas que la Asamblea aprobó que el noventa por ciento restante, fuera del diez por ciento que para diversos organismos se lo tomaba, quedaba íntegro para el Presupuesto del Estado, pero la Comisión Legislativa Permanente ha hecho una interpretación y ya no tendríamos el diez por ciento, sino sobre un quince por ciento, que vendría a desfinanciar el Presupuesto del Estado. Hay muchos otros ejemplos y deseo hacer conocer nuestra inquietud. Este último Decreto de Ley interpretativa sobre las reformas a la Ley de Fomento Industrial, también desfinancia el Presupuesto del Estado

porque ya se tomaba en cuenta para el Presupuesto del año 1967 y para la proforma de 1968. Para esto hay que tener en cuenta si prevalece la Ley de Presupuesto de la Asamblea, porque caeríamos en el mismo error que tratamos de evitar: si hacemos constar en el Presupuesto del año 1968, a más de desfinanciar el de 1967 se necesitaría hacer decretos interpretativos para mejor comprensión. En la Comisión Interna, para llegar al Presupuesto actual de \$ 3'000,000,00 y más, rebajamos un veinticinco por ciento en el Presupuesto del Estado de acuerdo con años anteriores; pero si seguimos rebajando los ingresos ordinarios, es lo mismo que si estuviéramos inflando el presupuesto, porque con los recursos que le quitan al Fisco, de hecho sería lo mismo y tendría que luego crearse tres cargas al pueblo ecuatoriano. Esta inquietud, en concreto, es: si antes se disponía de un Consejo Nacional de Economía, que podía dictar decretos leyes de emergencia para crear recursos fiscales en momentos de urgencia y apremio, estos momentos estamos en una situación difícil porque la Comisión Legislativa Permanente está creando nuevas interpretaciones y esto redundará en una mayor desfinanciación presupuestaria. Si ustedes tienen alguna pregunta puedo contestarla con mucho gusto.-----

EL H. AGUILAR RUILOVA: Señor Presidente, ruego que Secretaría dé lectura al oficio del Ministro de Finanzas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hoy ha llegado el oficio que contiene un informe del Ministro de Finanzas, en relación con la Ley aprobada ayer por la Comisión Legislativa Permanente. Sírvase leerlo, señor Secretario.-----

Se lee el oficio solicitado.

EL H. AGUILAR RUILOVA: Ruego disponer, señor Presidente, que Secretaría informe cuando vino el oficio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Vicepresidente, en la mañana de hoy, a las 12 a.m. me entregó el oficio la Secretaria del señor Presidente.

EL H. AGUILAR RUILOVA: Señor Presidente, debo manifestar mi profunda extrañeza porque un oficio de tanta importancia como éste, se lo haya puesto fecha 12 de septiembre y venga el 14, después de haber visto que el proyecto ha sido aprobado y no quiero hacer mayor comentario.-----

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: Recuerdo perfectamente que ayer, el señor Diputado Aguilar, quien había solicitado los informes al Ministro de Finanzas al respecto, antes de comenzar la discusión pidió que se le informara si el Ministro de Finanzas había informado al respecto o no, y la Secretaría informó que el Ministro no había dicho nada. Recuerdo perfectamente que a lo largo de la discusión, pedí que en virtud que el Ministro no había contestado por escrito, se le invitara para que él enviara al funcionario correspondiente. Votado el asunto, se negó, por mi moción hubieron cinco votos, pero consideré que era una reconsideración ya que la Comisión había resuelto tratar este asunto el día miércoles. En esta República, pocas son las personas que afrontan los problemas con toda la responsabilidad; muchas veces mejor se guarda silencio y otras, no se contesta, y así se desenvuelven las cosas. Pero como para todo hay remedio y debemos nosotros salvar nuestra responsabilidad ante la República, pido la reconsideración del proyecto aprobado ayer, considerando las palabras del señor Diputado Germán Grijalva y del oficio que acabamos de leer, pero para votar la reconsideración, primero se escuche al Ministro de Finanzas. Usted señor Presidente, se dignará hacer votar mi moción el momento que lo juzgue oportuno.

EL H. CORDOVA NIETO: Es altamente satisfactorio para nosotros recibir la visita de nuestro colega el señor Diputado Germán Grijalva, quien honró a la Comisión Interna de Presupuesto como Presidente y quien, vale la pena dejar bien claro, puso de su parte cuanto esfuerzo humano fué posible, para que el Presupuesto General del Estado respondiera a una realidad económica y que no fuera como tanto otro Presupuesto, una simple fantasía, en el que daba gusto a las aspiraciones de los

representantes provinciales que, por lo general, se empeñan en llevar esas pequeñas partidas de tipo demagógico y que perjudican enormemente a la vida fiscal del país. Sin embargo, el señor Diputado Grijalva, pese a su esfuerzo, a su buena voluntad, a su abnegación y sacrificio, no logró impedir que en esta clase de partidas llegara a destinarse una cantidad que, si no estoy equivocado, excede de DOSCIENTOS MILLONES de sucres, inclusive para torres de iglesias, frontales de iglesias, etc., con partidas de CIEN MIL SUCRES y así en una obra imposible de ser combatida por la sola capacidad y responsabilidad del Presidente de la Comisión Interna. Así nos toca asumir responsabilidades en cosas que no estamos de acuerdo. No es la Comisión Legislativa Permanente la que disminuye en el Presupuesto Nacional el 10% que se destina a los consejos provinciales, sino que es la Constitución y, al respecto, recuerdo a mi dilecto amigo, el señor Grijalva, que la Constitución fué dada el 25 de Mayo y el Presupuesto se aprobó en las dos últimas noches de las sesiones de la Asamblea, o sea 9 y 10 de Julio del año en curso. De manera que la Comisión de Constitución y sus flamantes asesores supieron que la Asamblea había asignado ese diez por ciento, y la Comisión Interna de Presupuesto pudo y debió pedir que la Asamblea aprobara una partida disminuida en consideración a ese diez por ciento y, por tanto, no es responsable la Comisión Legislativa Permanente, de eso ni tampoco el señor Grijalva, pero esa destinación del diez por ciento no es posterior a la expedición del Presupuesto, sino anterior. Por otra parte, se nos quiere hacer responsables de la interpretación relativa del diez por ciento de los descargos a la recaudación y deseo aclarar: este diez por ciento obedece a algo que el señor Grijalva, con su capacidad en esta materia especialmente, debería reconocer conmigo que el hecho de haber destinado un diez por ciento para el suburbio de Guayaquil, no derogaba leyes que destinaban fondos también para esa obra, y entre esas estaba una que daba \$ 20.000,00 para el Banco de Fomento. El señor Ministro de Finanzas no es abogado, y él tiene, a este respecto, que seguir los consejos de los asesores jurídicos del Ministerio, pero nosotros no podemos sujetarnos a ese criterio porque tenemos nuestro propio criterio honrado. Se había destinado \$ 20.000.000,00 como extras al Banco de Fomento, y este había hecho contratos de correspondencia internacional para efectos de ampliar y mejorar condiciones agrícolas del país, justamente comprometiendo esos \$ 20.000.000,00 con fin de amortización; quitarles esos \$ 20.000.000,00 hubiera sido destruir contratos válidamente celebrados por leyes vigentes al momento de ser celebrados, entonces la Comisión Legislativa Permanente no puede sino decir que el decreto mediante el que se crean fondos para el suburbio de Guayaquil, no deroga el de la destinación para el Banco de Fomento; de otra manera hubiéramos sacrificado al Banco de Fomento frente a compromisos internacionales. El otro aspecto, es lamentable, nos manifiesta el señor Grijalva, que no tengamos el Consejo de Economía, que era llamado a crear recursos. Yo tengo la satisfacción íntima, que en la Comisión de Constitución conseguí que no sea un Ejecutivo el que martirice al país con impuestos, a pretexto de decretos emergentes, de seguir de la manera más pura los propietarios de la democracia, que sólo el Legislador, en representación del pueblo; sea el capaz de tener iniciativa en leyes. En la nueva Constitución hemos dejado nuevamente esta facultad exclusivamente a la Cámara de Diputados, porque en otras Constituciones se dió a la Cámara del Senado. Yo no lamento que no haya el Consejo de Economía, que se salió de su función, porque jamás tuvo la facultad de dictar leyes tributarias en el país, sino que los Ejecutivos abusaron y por eso tuvieron el acierto de suprimir ese Consejo de Economía. En cuanto a la vigencia de los decretos, con el perdón del señor Presidente de la Comisión, de los señores Vocales y del señor Grijalva, disiento del concepto emitido, no por el Ministro de Finanzas, que no es Abogado, sino que es un hombre honesto que está cuidando de los bienes del Estado en forma plausible, no es que al decir que la Ley no tiene efecto retroactivo queremos decir que la Ley va a tener que regular también los contratos de épocas pretéritas. Lo que hemos dicho es que se respete la regla 20, inciso primero del Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, que no fué promulgado por Andrés Bello sino que, por razón de necesidad, se le volvió a encargar para que dé una reglamentación sobre leyes espe-

ciales, y así fué en Chile que se dictó en forma de norma del Código Civil. Pidió que Secretaría dé lectura a la Regla 20 del Código Civil Ecuatoriano. No se podía, por tanto, por razón del respeto a la palabra empeñada del respeto y garantía que debe el Estado para el ciudadano, conquistar al ciudadano atrayéndole para la inversión de determinadas industrias y cuando el acoquinado tenedor de la industria va a depositar sus dineros, le dicen sí, pero mañana no tiene garantía. Esta es la no retroactividad de la Ley. De modo que quien celebra un contrato en virtud de una Ley, está declarando que el texto mismo de la norma jurídica están puntualizando parte de la cláusula contractual. Mi pensamiento al respecto es tan sincero como recto hacia el señor Grijalva, que cuando se discutían esos decretos en la Asamblea Nacional Constituyente y estaba presidiendo la Comisión de Constitución, yo manifesté mi oposición al decreto porque estaba atentando a derechos adquiridos y que no era bueno. El Estado tiene pleno derecho de restringir sus dádivas cuando la industria haya progresado en el futuro y no con efecto retroactivo. Nosotros no estamos haciendo una improvisación ni obrando caprichosamente porque nos creemos corporación con todas las facultades; al contrario, obramos con todo tino y con temor de nuestra justa y humana limitación, pero hasta donde van nuestras capacidades estamos aplicando las normas jurídicas del país. En el Derecho Privado del Ecuador rige el Art. 42 "La Ley especial anterior no se deroga por la expresión, si no se la manifiesta", y esto no constaba en la Legislación Chilena. Estos son principios básicos y cuando estamos hablando de esta clase de leyes no podemos por menos que reconocer qué ha pasado, señor Presidente y señor Grijalva; se han dado aspectos de protección a los inversionistas para llenar un déficit que tiene el Ecuador en materia hotelera, y hay que recordar que por ejemplo en Italia, lo que mayor ingreso da es la corriente turística. El Estado en estos momentos pide a los inversionistas que apoyen para que surjan estas empresas hoteleras, y el momento que dan su aprobación estos inversionistas, que constan en la lista mandada por el Ministro de Finanzas, en este instante el Estado declara que de hoy en adelante ellos tendrán que pagar todo. Pregunto yo si esto es seriedad de un Estado? Yo por eso decía en la Comisión de Constitución que no se haga esto, porque los países subdesarrollados no pueden darse ciertos lujos, como decir que desde este momento no puede dar ninguna protección a la industria. Tenemos que atraer inversionistas con un halago para un trabajo honesto y de ahí, señor Grijalva, por qué hemos procedido nosotros así, sin deseo de incidir en el Presupuesto. Si bien es cierto que está prohibido a nosotros dictar el Presupuesto del Estado que es programar la vida del Estado, pero no nos está prohibido, y la Ley nos permite de manera expresa el decir por ejemplo esta Ley no tiene efecto retroactivo, sino que con esto cumplimos la facultad de interpretar, sin quitarle a la ley eficacia, porque esto no da ampliación de mandato ni derogar ni reformar ese mandato. Cualquier Diccionario Jurídico o común, puede darnos el significado exacto de "interpretar", que quiere decir ni cambiar ni restringir ni crear ni derogar. Así dejo explicada nuestra manera de proceder y ruego que explique a la Comisión Técnica de Presupuesto esto.

EL H. FEBRES CORDERO: Después de la brillantísima exposición de orden, por sobre todo jurídico, que ha dado el señor doctor Córdova, en contestación a las inquietudes presentadas a esta Comisión Legislativa Permanente por nuestro distinguido colega el señor Lcdo. Grijalva, ex Presidente de la Comisión Interna de Presupuesto de la Asamblea, poco me queda por agregar. Sin embargo, no dejaría mi conciencia tranquila si no expresara ciertos criterios y pensamientos que estoy en la obligación de hacer, para refutar ciertos argumentos expresados aquí y, sobre todo, en representación de la Función que tuve ante la Asamblea Nacional Constituyente y que tengo ante la Comisión Legislativa Permanente, como Diputado Funcional por la Industria de la Costa. Aclaro, que este proyecto, que fué largamente discutido ayer, no fué presentado exclusivamente por el sector industrial, sino conjuntamente por el sector comercial e industrial. Hago notar esto porque, como bien sabe nuestro distinguido colega Lcdo. Grijalva, fué el sector comercial quien apoyó incondicionalmente, tanto en la Comisión In-

terna del Presupuesto como en la Asamblea, el proyecto de Decreto reformando la Ley de Fomento Industrial; pero al darnos cuenta del atropello y engaño que se causaba al inversionista que trae para el propio importador la disposición transitoria de la Ley, se presentó conjuntamente el proyecto de decreto. El Lcdo. Grijalva ha hablado de su inquietud y angustia ante el desfinanciamiento del Presupuesto del Estado, que está causando directamente la Comisión Legislativa Permanente a través de la aprobación de una serie de decretos y leyes interpretativos. Es muy loable, plausible y digna de felicitar esa inquietud y angustia de parte del Lcdo. Grijalva, pero también él debe meditar en la inquietud y angustia que sufren hoy todas las industrias del país, acogidas a la Ley de Fomento Industrial, y todas las inquietudes y angustias que va a sufrir, por sobre todo, el pueblo ecuatoriano, si se aplica con carácter retroactivo, en lo que a violación de derechos adquiridos se refiere, la Ley de Fomento Industrial y, sobre todo, su cláusula transitoria segunda. Con el aumento de aranceles que tiene que hacerse a todos los productos importados, que hacen competencia a los productos de la industria nacional, el costo de la vida, por el reajuste de precios de ventas, tendrá que elevarse. El señor doctor Córdova ya hizo una explicación acerca de la Ley sobre el diez por ciento para el Comité de los Barrios Suburbanos de Guayaquil, y sobre algunos proyectos más. El señor doctor De la Torre, cuya exposición me admira en verdad, porque con su exposición da la idea de que se le ha sorprendido, o al menos que yo le he sorprendido, puesto que ayer votó por el proyecto y ahora pide la reconsideración del mismo; no ha tenido en cuenta que él mismo, el doctor De la Torre, conjuntamente con el doctor Trujillo, presentaron un informe favorable a esta Comisión, que tiene que ver con las situaciones jurídicas objetivas y subjetivas, siendo su posición hoy día contradictoria a su propio informe. Realmente parecemos niños en esta Comisión, hoy presentamos un proyecto, lo aprobamos y mañana lo reconsideramos. Hoy ha presentado una moción de reconsideración, pero que no se la vote mientras no se escuche al Ministro de Finanzas y yo creo que esto es innecesario, porque ¿habría acaso un Ministro de Finanzas que presente un informe favorable a cualquier proyecto interpretativo de una ley que merma en algo los supuestos ingresos del Fisco? No señores. El Ministro de Finanzas no va a añadir una sola palabra a lo que consta en el oficio leído. Debo recordar que la disposición transitoria del proyecto 114 es la norma compensatoria que defiende a las industrias y tiene vigencia solo hasta el 30 de Septiembre y si a esta fecha no se aprueba el proyecto interpretativo y entra a regir la Ley de la Asamblea, el sector industrial del país sería profundamente impactado y no me atrevo a pensar cuál sería la reacción y las consecuencias. El Ministro de Finanzas manda un largo informe que habla de retroactividad. El señor doctor Córdova ya aclaró el aspecto jurídico respecto a eso. En el párrafo cuarto de la primera página, dice que lo único que se hace al reformar la Ley de Protección Industrial, es reducir los beneficios a las importaciones en materia prima, y el Lcdo. Grijalva sabe que esto no es así, porque también afecta a las importaciones de maquinarias equipos auxiliares y repuestos. Si se hace el cálculo correcto, se verá que estos rubros están afectados en más o menos un cuatro por ciento más. Se derogó también otros beneficios como para la amortización acelerada, para las empresas designadas como "especiales", que necesitan un decreto especial, previo análisis de la Junta de Planificación, para acogerse a estos beneficios. Con las reformas a la Ley no solo se ha golpeado a la industria que importa materia prima sino a industrias que utilizan materia ciento por ciento nacional. El Ministro dice que la Ley no tiene carácter retroactivo y la Ley dispone que todos los contratos celebrados anteriormente serán acogidos a las Leyes que antes tenían vigencia al momento de celebrar esos contratos. O sea que sí se le había dado carácter de retroactividad. Yo creo que el Ministro de Finanzas sabe perfectamente bien que no nos referimos a la Ley de Fomento Industrial del año 1962 sino a la del año 1965 que estaba en vigencia. Con el Decreto aprobado ayer, este tiene que ver solo con las exoneraciones. Lloran porque les golpea en una pequeñísima cantidad en los ingresos fiscales y ahora lamento no haber venido preparado para esto,

~~porque creí que el asunto estaba terminado. Pregunto al señor Presidente qué va a pasar si no votamos hoy la reconsideración planteada por el doctor De la Torre, esperamos que venga el Ministro de Finanzas? Nos dá el 30 de Septiembre y deja de tener efecto la cláusula segunda de la Ley de Fomento Industrial y los industriales nos quedamos fregados. -----~~

EL H. GRIJALVA: Creo que no podemos reabrir nuevos debates que fueron superados, tanto en la Asamblea como en la Comisión Interna. Respetando enormemente el criterio jurídico del señor doctor Córdova, por su experiencia y sabiduría, al respecto tengo que decir: si la Comisión Legislativa Permanente no tiene facultad para dictar leyes tributarias y hemos visto claramente que se merman ingresos al Fisco, creo que se está invadiendo dentro del campo tributario y dentro de ese campo he hecho ostensible mi inquietud al respecto. El señor doctor Córdova ha dicho que fué posterior la Ley de Presupuesto, dictada después de la Constitución de la República y de muchos otros decretos; pero el señor doctor Córdova, con su memoria privilegiada que tiene, recordará que me acerqué a la Comisión Legislativa para indicar que en esa Comisión de Legislación se estaban dictando leyes que ingerían en el Presupuesto del Estado. Como ustedes saben se hace el Presupuesto en forma paulatina y por esto la Comisión Interna de Presupuesto no tomó en cuenta todas las leyes tributarias y este aspecto de la misma Constitución, rápido, no se podía hacer cálculos de la movilización alarmante. ¿Cómo se podía improvisar? Es comprensible. Cómo quieren los Consejos Provinciales que se les dé ya el porcentaje, si en los mismos presupuestos de ellos no se habían hecho constar los ingresos estos, sino que tendrán que esperar que haya el Presupuesto del año 1968 para que consten estos porcentajes. La Comisión Legislativa Permanente debería reglamentar o esperar que la Legislatura lo haga. El señor doctor Córdova dijo, con mucha lógica, un poco exagerada la cifra, respecto a \$ 200'000.000,00, lo que se llama asignaciones provinciales, que no ha habido tal, sino perfectas aspiraciones urgentes del país en sus distintos renglones, especialmente: obras públicas, educación y sanidad, agua potable y canalización. Si se han deslizado un cinco o seis por ciento de estas asignaciones sobre la proforma presentada por el señor Clemente Yerovi, para participaciones de entidades de derecho público o privado, con sentido demagógico, es un margen pequeño que no tiene que interpretarse como tendencia generalizada. En un conglomerado político creo que es perfectamente tolerable. Respecto a las palabras del señor Diputado Febres, vuelvo a repetir que no estamos para debatir una vez mas un asunto que ya fué solventado en la Asamblea, porque estos mismos argumentos los esgrimi en la Asamblea, señores diputados Córdova y Febres, o sea que ya fué debatido fuerte y resuelto en la Asamblea Nacional Constituyente. Dejo perfectamente aclarado esto y por eso, primero la Comisión Interna y luego la Comisión Técnica de Presupuesto, opina que este asunto que merma ingresos al Presupuesto del Estado, está entrando en el campo tributario. Todavía mas, la responsabilidad de la Comisión Legislativa Permanente estará en mermar ingresos pero no produce ingresos que venga a tomar el lugar de los mermados. Creo que el Estado está en el deber de rever en sus políticas y menguar el impacto que sobre su economía tendrá que incidir este tipo de privilegios que se dieron en un momento dado, y que tienen que volver a ser reconsiderados por una Legislatura.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: Es muy satisfactorio con franqueza y fervor y con personas completamente doctas en la materia, para enfocar los problemas con claridad; pero como es obligación de exponer nuestro criterio y, al mismo tiempo, es obligación que las cosas queden en su sitio, digo lo que dije en presencia de la señorita diputada Robalino: soy lo suficientemente grandecito para no dejarme sorprender de nadie. Lo que pasa es que recuerdo perfectamente lo que digo y lo que no digo. Fué ayer que dije que el Ministro de Finanzas venga, y fué ayer cuando se discutió el Art. 2º, seguramente el señor Presidente no oyó mi moción y no se votó esto y yo, con toda discreción, abandoné la sala. El asunto es claro: en todo contrato se entienden incorporadas las leyes vigentes a la época de su celebración y así debe entenderlo todo Abogado; otra cosa es la retroactividad de la Ley, y otra

~~cosa es que el Estado no tenga derecho a derogar unaley que considera que le perjudica. Cada vez que un señor celebró contratos en épocas pasadas en las que regían condiciones diferentes, no habrían podido modificarse hasta ahora; la esclavitud y el concertaje hasta ahora existirían. Esto es tan claro y cierto que el mismo Código dice en su Regla 8a., que se aplicará la ley posterior, pero esto es muy discutido. Insisto que el Ministro de Finanzas venga porque dice dos cosas de consideración en su informe: primero, que se va a fomentar ciertos privilegios, y segundo, que la aplicación práctica del proyecto será difícil, y esto tenemos nosotros que explicarle al Ministro. El Gobierno del Estado democrático no lo hace la Comisión Legislativa Permanente, lo hace el Gobierno con todos sus órganos, con todas sus funciones, y si una función va a cometer un error, cuando es público y notorio, es lógico que la otra Función le haga notar ese error. En la democracia hay el derecho a la equivocación, solo el Ser Supremo no se contradice y no puede contradecirse y como no puede contradecirse, no puede rectificar. Terminó solicitando que se vote mi moción, señor Presidente.-----~~

EL H. CORDOVA NIETO: No nos oponemos a que venga el Ministro y ojalá que siempre vengan los Ministros de Estado. Muchas veces los hemos llamado, pero ellos nos han enviado a sus representantes. Como todo aspecto de carácter económico incide en el Presupuesto, tal es Ley Tributaria o Presupuesto. Esa generalización yo no la puedo aceptar. El momento que aceptáramos esa teoría, estaríamos sin nada que hacer, porque no hay nada que no tenga su implicación económica. Yo he presentado por ejemplo un proyecto de reformas al Código Civil, que entre otras cosas tiene jueces de paz a quienes hay que pagarles y eso incidiría en el Presupuesto. En el Código de Procedimiento Penal se quita a los Comisarios, que son legos, y a los tenientes políticos, y pasa a los Abogados como Jueces de Instrucción, y eso no podríamos hacer porque incide en el Presupuesto. El señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente está muy interesado en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pero no podríamos tampoco hacerla. En materia de educación estamos queriendo que los alumnos no solo tengan conocimientos teóricos sino prácticos, y eso no podríamos hacerlo porque habría que comprar herramientas y eso implica en el Presupuesto. Pero hay una cosa, señor Grijalva, si estamos cerrando nuestros conceptos, la Constitución ha establecido una armonía entre los Poderes del Estado y por ejemplo nosotros mandamos un proyecto al Ejecutivo y si él cree que es inconveniente para el país lo objeta, y si lo considera inconstitucional, tiene que resolver sobre ellos la Corte Suprema. No es que nadie sostenga que el Legislativo no puede enmendar errores, cortar privilegios, todo lo contrario, tiene que hacerlo. En cuanto a lo dicho por el señor Doctor De la Torre con relación a la esclavitud, concertaje, él sabe que estamos hablando de la no retroactividad civil y tributaria, lo que son leyes sociales son esencialmente retroactivas y las penales lo son por naturaleza, de manera que la cuestión de concertaje constituye leyes sociales y esto, por mandato universal, son leyes esencialmente retroactivas. --

EL H. GERMAN GRIJALVA: Encasí la totalidad de los asuntos de la Comisión Legislativa Permanente tendrán una incidencia presupuestaria, pero no creo que puede gobernarse ordenando que automáticamente empiece a regir de acuerdo a la voluntad mayoritaria de la Comisión Legislativa Permanente sino que será tomado en cuenta para el Presupuesto de 1968.-----

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: Hablé respecto a la retroactividad y se decía que las protecciones sociales se las debe al pueblo ecuatoriano, porque éste así lo exige. Si mal no recuerdo, entiendo que estas concesiones se hacen inclusive por simple acuerdo ministerial; se dicta un acuerdo y se le dice se exonera a tal señor. En el informe del Ministro hace referencia al acuerdo. Si es un contrato celebrado por persona particular con el Estado, es lógico que pueden venir treinta mil leyes tiene que cumplirse el contrato. Indudablemente que también podría ser cuestión de criterios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de terminar esta discusión, ya que el señor diputado Grijalva tiene los minutos contados y quiere retirarse, quiero decir algo al respecto. Ya los argumentos se han agotado en cuanto se refiere a fundamentar la resolución que tomó la Comisión Legislativa Permanente

ayer al aprobar la Ley que interpreta aquello que modificó la Ley de Fomento Industrial; pero, sin embargo, algunos asuntos que aquí no se han tocado, los digo en pocas palabras: primero, considero que los Organismos del Estado están en el deber de preocuparse de los problemas que a ellos les compete y, por eso, está bien y considero justificable que el señor Diputado Grijalva haya venido a la Comisión Legislativa Permanente, donde siempre será recibido con profunda cordialidad y respeto, a explicarnos sus inquietudes por la aprobación de una ley. La Comisión Técnica de Presupuesto tiene la responsabilidad de aplicar el Presupuesto del Estado, y está bien que ella se preocupe dentro de esa responsabilidad de la función que le compete. A la Comisión Legislativa Permanente le corresponde dictar leyes interpretativas, resolver mediante leyes los graves y urgentes problemas que se presentan en la vida del país a cada momento. Ojalá nosotros pudiéramos escoger las leyes de las cuales nos hemos de preocupar, y estoy seguro que habríamos estudiado la Ley Orgánica de la Función Judicial, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la que permite el funcionamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Códigos Procesales, etc. Lamentablemente son los problemas que surgen a diario en el país que no permiten escoger los problemas a los que la Comisión Legislativa Permanente ha de dedicar su tiempo. Mientras se va a discutir un proyecto surge un problema de graves consecuencias del país y sectores populares se dirigen a la Comisión Legislativa Permanente, teniendo ésta que estudiar los problemas. En definitiva, hasta ahora no tenemos la facultad de escoger las leyes para estudiarlas. Por nuestro gusto no habríamos tocado la Ley de Fomento Industrial, porque por otra parte, nada conocemos nosotros con excepción de aquellas personas que están vinculadas con la industria y el comercio. Por eso es materia de nuestra preocupación y, de todos modos, eso es atribución dada por la Constitución y tenemos que cumplir nuestro deber con la austeridad y patriotismo que nos caracteriza a todos y cada uno de nosotros. Cuando se trata de interpretar una ley, se trata de clarificar su sentido, de establecer con evidencia y claridad lo que el Legislador quiso decir en la Ley que se interpreta. Por tanto, no considero justo que se hable que la Comisión Legislativa Permanente, mediante leyes interpretativas, está mermando los ingresos fiscales, que esta merma podría provenir de una modificación que la Comisión Legislativa Permanente hiciera de las leyes, sean estas tributarias -que no nos corresponde hacer una modificación- pero cuando se trata de desentrañar el sentido de una ley y esclarecer lo que se quiso decir, con eso no estamos modificando esa ley y, por tanto, no estamos mermando ingresos. Si no se hubieran producido dudas, si no se hubiere tratado de aplicar la ley en una forma que sectores principales del país consideraron, no habría venido esa ley para ser interpretada por nosotros y si nuestra interpretación implica en los criterios de algunas personas, esa merma es sólo respecto de lo que ellos creyeron que podría haber producido la Ley en la forma que ellos creían y, por tanto, no hay merma de ingresos sino de ilusiones, porque si se creyó que debía producir una cantidad determinada de dinero, pero con su verdadero sentido no lo produce, no es que hay merma por parte de quien interpreta la ley sino una merma de los cálculos que hicieron los que están en el deber de aplicar la ley. Se ha pedido que venga el Ministro de Finanzas y ayer se consideró que habría la discusión para recibir al Ministro, que siempre será gratamente recibido en la Comisión Legislativa Permanente, significaba reconsiderar una decisión de tratar ayer indefectiblemente la Ley, y por eso negó la moción. Hay una cosa fundamental que es la siguiente: no considero que un Cuerpo Legislativo que es técnico en cuanto a la ley se refiere, deba consultar a quien no es abogado. Acaso el impacto que pueda producir en el Presupuesto del Estado puede ser un criterio de interpretación. Yo soy partidario de consultar a los técnicos en materias en las que no soy técnico, pero en las que son de mi especialidad y en materias que son de especialidad de la Comisión Legislativa Permanente, que es Legislativa, no soy partidario de consultar el sentido de la Ley a quien no es técnico. El Ministro de Finanzas es versado en asuntos económicos y presupuestarios y es un hombre público de excelentes cualidades, que está haciendo un gran beneficio al

país con su política de austeridad; pero de ahí, a que yo admita que llamemos al Ministro de Finanzas para que se le consulte qué debemos entender nosotros por los términos de la Ley que vamos a interpretar, hay muchas diferencia. De manera que yo voté y votaré ahora contra la moción de que venga el Ministro de Finanzas para este asunto, porque realmente no es del caso la consulta a alguien que es técnico en materia distinta a la que estamos tratando en una ley. Se ha dicho ya, con sobra de argumentos claros y fundamentales, cuáles fueron los motivos y cuáles son las razones de orden doctrinario y legal para que nosotros hayamos dado la interpretación que dimos a la ley que modificó la de Fomento Industrial. La Ley, por su naturaleza, es una norma que rige para lo venidero. Una ley que se la da con sentido y efecto retroactivo, se desnaturaliza a sí misma. Una norma a la cual debe someterse la conducta humana, no puede ser posterior a la conducta humana sino que tiene que ser anterior, para que la conducta humana pueda someterse a ella; por tanto, la Ley que es retroactiva pierde sus condiciones intrínsecas de norma que rige los actos humanos; cierto que hay excepciones respecto de la retroactividad de la Ley cuando se trata de materias de índole social principalmente, pero en las que estamos interpretando, ya lo dijo el señor doctor Górdova, con todo acierto como tiene en todas sus intervenciones, se precisa aplicar las normas que en el Código Civil se establecen para la debida inteligencia de las disposiciones legales. En la misma Constitución se establece esta norma de carácter general cuando se dice que las leyes tributarias no pueden tener efecto retroactivo, y por lo que respecta a este decreto o ley que contiene normas tributarias, pero que fundamentalmente no es una ley tributaria sino Ley de Fomento Industrial, es indudable que tenemos que aplicar los principios jurídicos principales de interpretación de la Ley, y concuerdo de manera total, como ayer, sin cambiar absolutamente mi criterio, por las consecuencias que podría tener en el orden fiscal una interpretación determinada, hemos aplicado esa interpretación con absoluta justicia, tratando de lograr el mejor entendimiento de los términos de ^{la} la ley -----

EL H. GERMAN GRIJALVA: Agradezco mucho a ustedes, señores Miembros de la Comisión Legislativa Permanente y me retiro haciendo un acápite, creo que lo concerniente está ya en la Ley que se llama Presupuesto Nacional del Estado.-----

Se retira de la Sala de Sesiones, el H. Germán Grijalva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor doctor De la Torre ha planteado la reconsideración de la ley aprobada ayer y para ello solamente se precisa que el señor Doctor De la Torre haga la exposición que tenga a bien hacer. Si la Comisión aprueba reconsiderar, para efectos de tomar la nueva decisión, podría plantearse la comparecencia del señor Ministro de Finanzas, pero para efectos de resolver si se reconsidera o no es inaceptable poner una condición así.-----

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: Yo pedía esto por dos razones: primero, el señor Ministro debería explicar a la conciencia nacional, cómo se demora dos días en mandar un oficio de allí acá. Tiene que explicar el Ministro, pero la decisión del señor Presidente de la Comisión es inexplicable, yo creía que merecía la misma consideración que todos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo no me niego a tramitar su solicitud de reconsideración, señor doctor De la Torre, voy a pedir votación, pero usted dijo que para efectos de que la Comisión Legislativa Permanente resuelva si debe o no reconsiderar el asunto pedía la presencia del Ministro de Finanzas, y si así lo solicita -aunque no estoy de acuerdo que eso sea un procedimiento parlamentario- someteré a votación.-----

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: Mi pensamiento es claro, señor Presidente: que hay que reconsiderar y que venga el Ministro de Finanzas.-----

Se somete a votación, primero, si antes de resolverse la reconsideración deberá concurrir el Ministro de Finanzas, y se niega.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: MI voto he dado a favor de la reconsideración planteada con el argu-

mento que hice ayer. Creo que se trata, no de un proyecto de interpretación sino de un proyecto de reformas a una Ley Tributaria que financia el Presupuesto General del Estado y, en esta virtud, teniendo presente lo que disponen los artículos 135 y 160 de la Constitución, la Comisión Legislativa Permanente, según mi criterio, no tendría competencia para tratar de este proyecto. -----

EL H. AGUILAR RUILOVA: Yo fui uno de los diputados que pidió estos informes al Ministro de Finanzas; cuando el señor diputado Febres Cordero manifestó que la demora del Ministro no podía continuar y que se le pusiera un término, estuve de acuerdo y ayer reclamé por no haber recibido nada del Ministro, esta Comisión se ataría de manos y mañana, con cualquier decreto, tendríamos que pedir que venga un Ministro. Yo estoy en contra de la reconsideración y por eso en este sentido he dado mi voto.-----

Se somete a votación la reconsideración del proyecto aprobado ayer, y se niega.-----

IV

Siendo las 8,15 de la noche, se levanta la sesión.

PRESIDENTE

Dr. Oswaldo González C.

SECRETARIO.

Dr. Angel Merino V.

lv.

